



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Sucesión Mixta
Radicación:	76-147-31-84-002-2018-00044-00
Demandante	Ismenia Guzmán Saldaña
Causante	María Teresa Guzmán Saldaña
Auto No.	1214

ASUNTO

Poner en conocimiento de los interesados el informe final de rendición de cuentas y acta de entrega de bienes bajo administración presentados por la auxiliar de la justicia designada en calidad de secuestre.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 3 de agosto anterior, la auxiliar de la justicia en calidad de secuestre en el presente proceso, presento informe final de rendición de cuentas sobre los bienes a su cargo, con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Sentencia aprobatoria de Partición; Así mismo, en forma simultánea al informe final de rendición de cuentas, presentó acta de entrega de los bienes inmuebles objeto de su admiración, entrega que según se observa, realizó a los adjudicatarios de los mismos de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia aprobatoria de la partición. De igual forma aporta consignaciones realizadas a ordenes de este despacho judicial por valor de \$1.200.000.00 (predio la linda) y \$2.204.000.00, (predio los alamos) correspondiente a cánones de arrendamiento.

Así las cosas, se pondrán en conocimiento de las partes interesadas para que realicen las manifestaciones que estimen pertinentes durante el transcurso del término de ejecutoria de la presente providencia.

Por otra parte, de la revisión del informe de rendición de cuentas referido al igual que de los informes presentados anteriormente por la secuestre, se observa que no hay claridad respecto del pago o consignación de los cánones de arrendamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020 respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-70051 de la ORIP de Cartago - Valle ubicado en la Carrera 3C 1 No. 20ª – 15; Así mismo, respecto de los cánones de arrendamiento de los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril y agosto de 2021 respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-

72109 de la ORIP de Cartago Valle ubicado en la Calle 23ª No. 3dn.64 de la Urbanización La Linda de Cartago Valle.

Por lo anterior, se requerirá a la auxiliar de la Justicia para que aclare lo pertinente a los cánones de arrendamiento de los bienes inmuebles durante los meses antes indicados, con el fin de que se proceda a impartir aprobación a su administración y se resuelva respecto de la asignación de honorarios por concepto de dicha administración, aclarando que los honorarios por concepto de la diligencia de secuestro de ambos bienes inmuebles ya fueron cancelados según se dejó constancia en las actas de cada diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas, el informe de rendición de cuentas finales de administración y el acta de entrega de los bienes inmuebles con matrículas 375-70051 y 375-72109 de la ORIP de Cartago Valle presentados por la auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, con el fin de que realicen las manifestaciones que estimen pertinentes durante el transcurso del término de ejecutoria de la presente providencia y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la auxiliar de la justicia designada en el presente proceso en calidad de secuestre, con el fin de que partes, con el fin de que aclare lo pertinente respecto a los canones de arrendamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020 respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-70051 de la ORIP de Cartago Valle ubicado en la Carrera 3C 1 No. 20ª – 15 y respecto a los canones de arrendamiento de los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril y agosto de 2021 respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-72109 de la ORIP de Cartago Valle ubicado en la Calle 23ª No. 3dn.64 de la Urbanización La Linda de Cartago Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTÍFIQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **215**

2 de diciembre de 2021

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario (E)

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c13cb77a501b482676cae1e9c9aa85b738c922f34621595e60d314b63ca30dc**

Documento generado en 01/12/2021 03:36:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>